

CONTRATO N° 04/2024

LLAMADO A CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTIA (MCN) PLURIANUAL – ID 442971, “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL” PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PERÍODO 2024 – 2025.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Arsenio Ramón Zárate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad Civil N° 807261, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 61/2023 denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC 80000519-8 con domicilio en Zavalas Cué esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Emanuel Sierra Calvo con CIC N° 1.176.215 y la señora Rita Azucena Giménez Hellman con CIC N° 1.096.022, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder General de Contratos Públicos, Registro N° 140 de fecha 12 de febrero de 2024 pasado ante la Notaria y Escribana Pública Zunilda A. Narvaja, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “SERVICIO DE TELEFÓNIA MÓVIL” para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes en relación a la convocatoria del Llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (MCN) Plurianual – ID 442.971 “Servicio de Telefonía Móvil” para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) periodo 2024-2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442971.

La validez o continuidad de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2025 o cuya ejecución exceda al presente Ejercicio Fiscal, quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento Llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (MCN), "Servicio de Telefonía Móvil", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1288/2024, ID 442971.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	440.000
	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	205.000
TOTAL					645.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco millones (Gs. 145.000.000) guaraníes, y el monto máximo es de doscientos noventa millones (Gs. 290.000.000) guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Emanuel Slenra Calvo
Apoderado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Rita Giménez
Apoderada

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Yohnny A. Cantero O., Director General de

Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

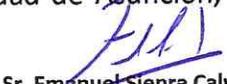
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la misma que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para los efectos de interpretación del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

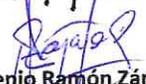
En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día **19** del mes agosto del año 2024.


Sr. Emanuel Sierra Calvo
C.I. N° 1.176.215
Telefonía Celular del Paraguay SAE.

Emanuel Sierra Calvo
Apoderado


Sra. Rita Azucena Giménez Hellman
C.I. N° 1.096.022
Telefonía Celular del Paraguay SAE.

Rita Giménez
Apoderada


Arsenio Ramón Zárate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

